

**Re: MENSAJE No. 2: REPARACIÓN DIRECTA RAD. 700013333004-2019-00402-00 -
CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA -
CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.**

Ray Zapata Ayubb <ray.za.abogado@gmail.com>

Vie 05/03/2021 15:43

Para: Juzgado 04 Administrativo - Sucre - Sincelejo <adm04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Administrativo - Sucre - Sincelejo <jadmin04scj@notificacionesrj.gov.co>

COMEDIDAMENTE SOLICITO ACUSO DE RECIBO DEL CORREO PRESEDENTE.

Atentamente,

RAY ZAPATA AYUBB
Abogado

Este mensaje es confidencial, está amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor devuélvame y borre el mensaje recibido inmediatamente.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If you are not the addressee(s), any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. If you receive this message in error, please immediately send it back and delete the message received.

El 5 de mar. de 2021, 3:32 PM -0500, Ray Zapata Ayubb <ray.za.abogado@gmail.com>, escribió:

Montería, 05 de marzo de 2021.

DR. JOSÉ DAVIDA DÍAZ VERGARA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, Sucre.

E. S. D.

Referencia:

Radicado: 700013333004-2019-00402-00

Medio de control: Reparación Directa.

Demandante: Alberto José González Ávila.

Demandados: Nación Ministerio De Transporte Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, Agencia Nacional De Infraestructura – ANI, Construcciones El Cóndor S.A.

RAY ZAPATA AYUBB, mayor de edad y residente en Montería, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.067.901.909 de Montería y portador de la Tarjeta Profesional N° 290.829 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial de **CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.**, sociedad identificada con NIT 890.922.447-4, por medio del presente escrito allego contestación de la demanda junto con sus anexos, dentro del término otorgado por el despacho, mediante auto admisorio de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos

mil diecinueve (2019), notificado personalmente mediante correo electrónico recibido el día veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

De igual modo allego dos llamamientos en garantía a la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – SEGUROS CONFIANZA S.A.**, identificada con NIT 860.070.374-9, representada legalmente por el señor SAMUEL RUEDA GOMEZ, identificado con C.C. 5.552.706, o a quien haga sus veces, a efectos de que ampare el pago de perjuicios que resulten probados en el presente trámite en contra de mi mandante y a favor del demandante.

Debido al tamaño de los archivos que se adjuntan se enviarán todos los documentos en dos correos, con los mismos destinatarios y denominados con los siguientes asuntos:

MENSAJE No. 1: REPARACIÓN DIRECTA RAD. 700013333004-2019-00402-00 - CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA - CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.

MENSAJE No. 2: REPARACIÓN DIRECTA RAD. 700013333004-2019-00402-00 - CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA - CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.

Dicho lo anterior, anuncio el anexo de los siguientes documentos PDF:

1. CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, ANEXOS Y PRUEBAS - CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.pdf, este archivo contiene:

- Escrito de la CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.
- Poder para actuar, junto con el correo electrónico enviado por el representante legal de CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.
- Certificado de Existencia y representación legal de CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.
- Histórico Vehicular expedido por el RUNT, del vehículo de placas PEG859, en el que se aprecia que el Certificado de Revisión Tecno mecánica y de Emisiones Contaminantes no se encontraba vigente a la fecha del accidente.
- Consulta Ciudadano – RUNT, del señor EDILBERTO MANUEL QUIROZ C.C. 9038452, en el que se prueba que este no tiene licencia de conducción vigente a la fecha del accidente.
- Historial Conductor del señor EDILBERTO MANUEL QUIROZ C.C. 9038452, donde se prueban los comparendos que este tiene por guiar un vehículo sin haber obtenido la licencia de conducción correspondiente.
- Estado de Cuenta del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, donde nuevamente se detallan todos los comparendos que tiene el señor EDILBERTO MANUEL QUIROZ por guiar un vehículo sin haber obtenido la licencia de conducción correspondiente.
- Detalle del comparendo No. 99999999000003017433.
- Detalle del comparendo No. 99999999000003017432.
- Detalle del comparendo No. 99999999000002976882.
- Detalle del comparendo No. 99999999000001428037.
- Copia de la cédula de ciudadanía de Edilberto Manuel Quiroz Quiroz.
- Copia de la Licencia de Tránsito No. 10010333672.
- Derecho de petición radicado ante el Comandante Seccional de Tránsito y Transporte Seccional Sucre de la Policía Nacional, solicitando documentos.

2. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, ANEXOS Y PRUEBAS - PÓLIZA 05 RX000862- CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.pdf, este archivo contiene:

- Escrito de llamamiento en garantía a CONFIANZA S.A.
- Poder para actuar, junto con el correo electrónico enviado por el representante legal de CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.
- Certificado de Existencia y representación legal de CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.
- Certificado de existencia y representación legal de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual con número 05 RX000862, con la certificación No. 05 RX001158, suscrita por mi mandante y la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

3. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, ANEXOS Y PRUEBAS - POLIZA 05 RE009718 - CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.pdf, este archivo contiene:

- Escrito de llamamiento en garantía a CONFIANZA S.A.
- Poder para actuar, junto con el correo electrónico enviado por el representante legal de CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.
- Certificado de Existencia y representación legal de CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.
- Certificado de existencia y representación legal de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual con número 05 RE009718, con la certificación No. 05 RE020162, suscrita por CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. y la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
- Certificado de existencia y representación legal de Concesión Ruta al Mar S.A.S.
- Contrato de Concesión bajo el Esquema APP 0016 de 2015, el cual puede ser descargado en la pagina web: <https://www.ani.gov.co/conexion-departamentos-antioquia-bolivar-app-ipv>

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 EL PRESENTE CORREO ES ENVIADO CON COPIA A LAS DEMÁS PARTES INTERVINIENTES EN EL PROCESO.

Se me puede notificar en las siguientes:

Dirección para notificación judicial: Carrera 5W No. 25 – 22.

Municipio: Montería, Córdoba, Colombia.

Correo electrónico de notificación: ray.za.abogado@gmail.com

Teléfono para notificación: 301 242 0012.

Atentamente,

<>

Este mensaje es confidencial, está amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor devuélvame y borre el mensaje recibido inmediatamente.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If you are not the addressee(s), any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. If you receive this message in error, please immediately send it back and delete the message received.